

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00340-00
DEUDORA: ROCIO HERNANDEZ

Téngase en cuenta lo esbozado por la deudora frente al requerimiento efectuado por este Despacho, no obstante, se requiere nuevamente a la deudora y a su apoderada judicial, para que, en el término de diez (10) días aporte el certificado de tradición de las motocicletas, o en su defecto, respecto la moto sobre la que se predica pérdida total, el respectivo documento que acredite dicha situación, a efectos de verificar la situación jurídica de cada una de las motocicletas. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **20 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT